

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 02 de septiembre de 2020, a despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora, aporta la constancia de envío de la citación para notificación personal, que trata el artículo 291 del C.G.P. a la sociedad Dicomer de Colombia S.A.S. y a la señora Diana Katherine Cardozo Martínez, surtido en la dirección electrónica registrada en la Cámara de Comercio de dicha sociedad. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), septiembre dos (02) del año dos mil veinte (2020).

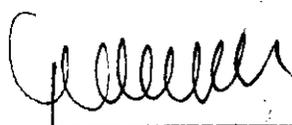
Sustanciación No. 120

Rad: 765203103003-2019-00212-00
Ejecutivo

Intégrese al proceso el memorial a que se hace referencia en la constancia secretarial y hágasele saber a la signante que verificada la citación para la notificación personal –art. 291 CGP-, la misma no cuenta con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; por lo que se le insta a la memorialista para que de manera efectiva surta el proceso de notificación a la parte pasiva, conforme a los presupuestos legales.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FRANK TOBAR VARGAS

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-
VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) _____ . Notificado por
anotación en ESTADO No. 067 de la misma
fecha.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria